

MENDOZA, **26 MAR 2018**

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-CUY: 586/2018, en las que la Dirección de Asuntos Estudiantiles presenta una propuesta para la designación de becarios, en virtud de la asignación de Becas de Ayuda Económica "Ing. Luis Augusto HUERGO" a los estudiantes de primer año de las carreras de Ingeniería,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio firmado entre el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ y el Ing. Julio César Cleto COBOS, Senador Nacional por la Provincia de Mendoza, por el cual el Ing. COBOS dona una suma mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) de la dieta que percibe como Senador Nacional, modificable a su sola voluntad y conforme los demás requisitos dispuestos en la adenda, oportunamente firmada para financiar el Programa de Becas "Ing. Luis Augusto HUERGO", durante el año 2018.

Que se ha procedido al llamado de inscripción, análisis socio-económico de los aspirantes y la Comisión Asesora ha elaborado su informe.

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Nación ha transferido los fondos correspondientes a la suma convenida como parte de la dieta como Senador Nacional del Ing. Julio Cesar Cleto COBOS a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), gestionando ésta la recepción de fondos y la encargada de efectivizar el pago de las citadas becas a los estudiantes beneficiados.

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Facultad de Ingeniería se ha expedido en dictamen, cuyos fundamentos se comparten y se dan por reproducidos en mérito a la brevedad.

Lo dispuesto en el Estatuto Universitario - Artículo 40 inc. 2.

En uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora que obra en la actuación de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Asignar DIEZ (10) Becas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) mensuales por el período de enero a diciembre de 2018, a cada uno de los estudiantes que se indican a continuación:

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Carrera	CUIT
1	OLIVARES MEDRANO, Luana Abril	42975668	Ingeniería Industrial	27-42975668-0
2	MAMANI, Alexander Nicolas	41643053	Ingeniería Industrial	20-41643053-6
3	COSTELA, Luciano Agustín	41364592	Ingeniería de Petróleos	20-41364592-2
4	DÍAZ, Jorge Ramón	41230600	Ingeniería Civil	20-41230600-8
5	COSME LLANQUE, Gustavo Vladimir	42166870	Ingeniería Industrial	20-42166870-2

**RESOL. – FI N° 072 / 18**



6	GALLARDO, Liz	40269282	Ingeniería de Petróleos	27-40269282-6
7	TEJERINA ZELAYA, Fidelia	94222583	Ingeniería de Petróleos	27-94222583-6
8	GARRADO TOLABA, Gustavo Gabriel	41816464	Ingeniería de Petróleos	20-41816464-7
9	GALDAME, Nicolás Maximiliano	40925956	Ingeniería de Petróleos	20-40925956-2
10	ALVAREZ, Reina Eva	39087455	Ingeniería de Petróleos	27-39087455-9

ARTÍCULO 3º.- Designar al Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) como responsable del seguimiento de las actividades académicas de los becarios y la elaboración del informe final.

ARTICULO 4º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el SAPOE informará a Secretaría Académica a los fines de que solicite la baja de las mencionadas Becas de Ayuda Económica.

ARTICULO 5º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la recepción, gestión de los fondos y la efectivización del pago de las citadas becas a los estudiantes beneficiados.

ARTÍCULO 6º.- Poner en conocimiento al Ing. Julio César Cleto COBOS lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **072 / 18**